

**LLAMADO A PRECIOS  
PLAZA DE COMIDAS  
FESTIVALES POR LA CONVIVENCIA: MONTEVIDEO ROCK Y MONTEVIDEO  
TROPICAL**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE TV CIUDAD (FATVC)**

**Antecedentes**

TV Ciudad, a través de su Fideicomiso de Administración (FATVC), se encuentra organizando junto con la Intendencia de Montevideo los Festivales por la Convivencia, Montevideo Rock y Montevideo Tropical, a desarrollarse los días 1ero, 2 y 3 de diciembre en la Rural del Prado.

**Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es el llamado a interesados para la concesión por el Fideicomiso de Administración de TV Ciudad (FATVC) de la explotación del servicio de plaza de comidas en los Festivales por la Convivencia, Montevideo Rock y Montevideo Tropical, con puntos de venta que ofrezcan una oferta gastronómica variada y de calidad, en base a propuestas culinarias que contemplen un amplio espectro de alternativas para los consumidores.

**Artículo 2. Condiciones de uso y explotación**

- a) Se deberá cotizar el servicio completo e integral.
- b) El adjudicatario deberá proporcionar los elementos necesarios para su funcionamiento, así como el acondicionamiento del espacio.
- c) La oferta deberá contar con un mínimo de 10 móviles de preparación y venta de alimentos, teniendo en cuenta que el metraje libre es de 870 metros cuadrados. Deben ser capaces de abastecer a la totalidad del aforo por día, que se estima en 18.000 personas.
- d) El horario de venta será a partir de la apertura de las puertas para el inicio de cada evento hasta su finalización, no pudiendo cesar el servicio antes de la finalización del espectáculo. Cada evento durará aproximadamente 12 horas por día y se desarrollarán de acuerdo a los días y horarios que a continuación se establecen:

Montevideo Rock: 1 y 2 de diciembre  
Apertura de puertas: 16 horas  
Finalización sujeta al desarrollo del evento

Montevideo Tropical: 3 de diciembre  
Apertura de puertas: 14 horas  
Finalización sujeta al desarrollo del evento

**Artículo 3. Propuestas**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas que cuenten al momento de presentar la oferta con todas las habilitaciones que correspondan para la prestación del servicio objeto del presente Llamado.

Los oferentes detallarán claramente en sus propuestas, todas las características de lo que ofrecen, con agregación de cualquier otro dato que estimen de interés para su mayor ilustración. Se entenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, exigiéndose absoluta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a su aceptación. El FATVC se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes. En el caso de

que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación se revocará la adjudicación, pudiendo adjudicarse el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente en el Llamado, previa aceptación del seleccionado y siguiendo el orden de prelación resultante.

#### **Artículo 4. Evaluación de las propuestas**

Se adjudicará la explotación objeto de este Llamado sobre la base del siguiente criterio:

- a) Precio ofrecido: 60 Puntos.
- b) Oferta: 25 puntos.
- c) Antecedentes: 15 puntos.

La oferta será valorada (ítem b) teniendo en cuenta el tipo de servicio, calidad, precios y tipo de los productos a ser comercializados, teniendo en cuenta la rapidez de la elaboración del despacho, variedad y cantidad de los distintos móviles, así como la ambientación del espacio.

Los antecedentes (ítem c) deberán ser comprobables, indicando en cada uno de dichos antecedentes, la fecha, tipo de evento, servicio suministrado y una referencia con datos de contacto. Se valorará especialmente los antecedentes en eventos o festivales de similar envergadura.

Los oferentes podrán realizar una visita en el caso que lo consideren necesario al lugar donde se instalarán los diferentes móviles e informarse sobre la ubicación específica y características del espacio a conceder. Dicha visita se realizará el día Miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 9.30 am en la Rural del Prado. Los oferentes que vayan a concurrir deberán confirmar vía mail a [llamados@tvciudad.uy](mailto:llamados@tvciudad.uy) hasta el martes 14 de noviembre.

#### **Artículo 5. Formalidades de las propuestas**

Las propuestas serán redactadas en idioma español, escritas en forma mecanografiada, debidamente firmada por el oferente o en caso de corresponder, por el representante de la empresa, foliadas en el margen inferior y presentadas en tres vías (original y dos copias).

Las ofertas se deberán presentar en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), sita en Rincón 518, Mesa de Entrada, entre los días 13/11/2017 y 17/11/2017 en el horario de 10 a 15 horas.

Las ofertas deberán venir en sobre dirigido a TV Ciudad, con la mención del llamado al cual se presenta, correctamente identificados con nombre del oferente, RUT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- 1) La lista de precios de los productos a expender, que deberán ser acordes a los que se cobran en similares eventos populares.
- 2) El detalle de la propuesta gastronómica, indicando los productos alimenticios y bebidas a expender.
- 3) El boceto de la ambientación del espacio a realizar por el adjudicatario.
- 4) Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social.
- 5) Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva.

- 6) Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074 (en caso que corresponda).
- 7) En caso de persona jurídica, certificado de existencia y representación, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, y asimismo, que certifique la existencia, naturaleza jurídica, objeto y vigencia de la sociedad y quiénes son los directores o administradores.
- 8) Habilitación Bromatológica o en su defecto Certificación de Ingeniero en Alimentos.
- 9) Fotocopia de cédula de identidad del oferente o representante de la empresa oferente.

#### **Artículo 6. Plazo**

El adjudicatario deberá cumplir con los servicios contratados los días 1ero, 2 y 3 de diciembre de 2017 que son las fechas oficiales, originalmente fijadas para el evento, o en las fechas que FATVC disponga en caso que sea necesario realizar una reprogramación por razones de fuerza mayor, caso fortuito o como consecuencia de las condiciones climáticas.

Los oferentes deberán tener en cuenta que en caso de ser suspendido un solo día de los tres previstos para el festival, dicha jornada pasará para el día 4 de diciembre de 2017. Si debieran suspenderse las actividades de dos de los días del festival, dichas jornadas o el evento en su totalidad pasará a desarrollarse el fin de semana siguiente, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que los espectáculos programados se realizan al aire libre, el FATVC se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor o mal tiempo, así como a modificar fechas, determinaciones que no darán derecho a reclamaciones de tipo alguno por parte del adjudicatario.

#### **Artículo 7. Cotización**

El precio de base para ofertar es de \$1.200.000 más IVA (pesos uruguayos un millón doscientos mil) por los tres días de explotación.

El oferente que resultare adjudicatario deberá depositar el equivalente al 50% de su monto total de oferta, antes del día 24 de noviembre de 2017 en la cuenta que a tales efectos dispondrá el FATVC. El 50% restante deberá ser depositado el martes 5 de diciembre (o el martes 12 de diciembre en caso de reprogramación del evento). El no pago en fecha dará lugar a la aplicación, además de las acciones legales correspondientes y las sanciones previstas en las normas vigentes, de una multa equivalente al 10% del monto impago, que se actualizará hasta el día de su efectiva cancelación por la tasa máxima de interés moratorio publicada por el Banco Central del Uruguay vigente a la fecha de cobro. Dicha multa podrá ser deducida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato constituida por el adjudicatario.

#### **Artículo 8. Garantía**

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total ofertado, la cual deberá depositar, antes del día 24 de noviembre de 2017, en la cuenta que a tales efectos dispondrá el FATVC.

Dicha garantía será devuelta contra presentación de la documentación que muestre fehacientemente que cumplió con todas las obligaciones por parte de la adjudicataria. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

#### **Artículo 9. Obligaciones del adjudicatario**

- 1) Los oferentes deberán contar con todas las habilitaciones y/o permisos departamentales o nacionales, existentes y futuros, que sean necesarios para desarrollar las actividades objeto

del presente Llamado.

- 2) El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones nacionales y departamentales vigentes bajo su exclusiva responsabilidad. Deberá cumplir principalmente con toda la normativa vigente en materia de elaboración y expendio de productos alimenticios, así como sobre contratación de personal.
- 3) La contratación del personal será de exclusiva cuenta del adjudicatario, quien será el único responsable por todas las obligaciones derivadas de dicha relación jurídica, ya sea frente al trabajador o frente a terceros, así como por las infracciones que su personal cometa al desempeñar las tareas afectadas al servicio. El personal deberá estar uniformado en condiciones de higiene, y poseer carné de salud y de manipulador de alimentos vigente. El adjudicatario deberá presentar una lista con la nómina del personal que trabaje los días de los eventos con 24 horas de antelación al primer día del evento. Será de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario el suministro de dicha ropa y su mantenimiento, rechazándose a quienes no cumplan este requisito. Asimismo, una vez finalizado el evento el FATVC podrá solicitar al adjudicatario documentación que respalde el cumplimiento de sus obligaciones respecto al personal afectado al servicio contratado. El adjudicatario deberá remitir dicha documentación en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el requerimiento del FATVC.
- 4) La adquisición de mercaderías será de exclusiva cuenta del adjudicatario, quien se constituirá en deudor único de sus proveedores.
- 5) En todos los casos el adjudicatario será responsable directo del buen estado de todos los productos alimenticios que expendan.
- 6) El trasiego de mercaderías no deberá interferir con el desarrollo del evento por lo que el ingreso y egreso de proveedores deberá hacerse los días y horarios pautados por el FATVC, coordinado con el adjudicatario con antelación.
- 7) El adjudicatario deberá reparar los daños o desperfectos que ocasione a bienes públicos o privados, no responsabilizándose el FATVC por daños, extravíos o perjuicios que sufran los equipos del adjudicatario.
- 8) El adjudicatario deberá mantener el espacio y el equipamiento instalado en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento durante todo el período de prestación del servicio.
- 9) Los móviles, carros o foodtrucks que necesiten desagüe deberán tener su propio desagüe o depósito de agua.
- 10) El adjudicatario deberá abonar todos los tributos, impuestos, tasas, cargos y derechos que correspondan por el desarrollo de su actividad.
- 11) Deberá suministrar toda la documentación que le sea requerida.
- 12) En relación a las bebidas el adjudicatario deberá comercializar exclusivamente de la marca asociada al evento, esto es, los productos de Fábrica Nacional de Cervezas (FNC). El precio de las latas de Pilsen y los refrescos (Pepsi, Paso de los toros, etc) no podrá ser inferior a \$80 y \$60 respectivamente. En caso de que deseen incluir otra marca de cerveza, ésta no podrá ser vendida a menor precio que la lata de cerveza Pilsen. Las bebidas deberán venderse en vaso de plástico transparente que no podrá tener impreso ninguna marca o logo. No se admitirá la venta en botella de vidrio o plástico, ni en latas. Tampoco se admitirá la venta fraccionada de las bebidas.
- 13) **AMBIENTACIÓN, PUBLICIDAD Y CARTELERÍA:** El adjudicatario deberá ambientar la zona de venta de productos, debiendo entregar un boceto impreso de dicha ambientación. No podrá colocar publicidad en sus puestos de venta, ni propaganda visual o gráfica alguna, ni siquiera de las marcas que expende. Tampoco podrá construir otras instalaciones que las existentes.
- 14) Deberá colocar en el local la lista de precios de venta de todos los productos que expendan de manera bien visible al público. Dichos precios no podrán exceder los previstos en la oferta. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar al retiro inmediato del o los puestos de

venta.

- 15) Deberá colocar en el local cartel visible que enuncie la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 16) Deberá proporcionar la iluminación para el local de venta, coordinando su colocación con el FATVC.
- 17) No podrá usar tipo alguno de sistemas sonoros o altavoces instalados en el exterior del local.
- 18) **INSTALACION Y DESINSTALACIÓN:** El adjudicatario deberá coordinar con el FACTVC la ubicación de los puestos de venta, que será únicamente dentro del espacio destinado a la plaza de comidas. El adjudicatario se obliga a entregar las instalaciones y/o espacios utilizados para el servicio, en las mismas condiciones de conservación e higiene en que las recibió. El adjudicatario deberá tener prevista la ambientación de su stand/móvil de preparación y venta de alimentos.
- 19) El FATVC o las autoridades competentes podrán fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, la elaboración de los alimentos y las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el adjudicatario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.
- 20) El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, por los riesgos que podrían causarle a terceros.

#### **Artículo 10. Cesión de contrato.**

La concesión será personal e intransferible, total o parcialmente, salvo autorización previa, expresa y por escrito del FATVC.

#### **Artículo 11. Riesgo y responsabilidad.**

Será de cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato a celebrarse con el FATVC en el marco del presente Llamado. El FATVC no se responsabiliza por ningún aspecto emergente de los servicios que pudieran causar daños a terceros. Asimismo, el adjudicatario será único responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal y/o terceras personas y/o bienes y propiedades por actos derivados de las instalaciones y funcionamiento de los servicios. En todos los casos el FATVC se exime de toda responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos ya sea proveniente de hechos dolosos o casos fortuitos.

#### **Artículo 12. Rescisión por incumplimiento y sanciones.**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará al FATVC a proceder a la anulación de la adjudicación o a rescindir el contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que se establecen a continuación y de la reclamación de la reparación de los daños causados.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas será pasible de multas según el siguiente detalle:

- a) incumplimiento en materia de fecha y hora de inicio de la prestación del servicio 20 U.R. (unidades reajustables veinte) por cada hora o fracción de atraso.
- b) supresión del servicio antes de la finalización del espectáculo 30 U.R. (unidades reajustables treinta) por cada hora o fracción.
- c) suspensión del servicio durante cualquier momento desde el inicio a la finalización 20 U.R. (unidades reajustables veinte) por cada hora o fracción.
- d) incumplimiento de las condiciones de servicio en materia de cantidad de móviles 20

U.R.(unidades reajustables veinte) por cada faltante.

e) incumplimiento de las condiciones de servicio en materia de calidad, tipo de productos y precios propuestos entre 20 U.R. (unidades reajustables veinte) y 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) según la entidad del mismo.

f) incumplimiento de los términos previstos para restitución del espacio, tiempo y forma, entre 20 U.R. (unidades reajustables veinte) y 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) según la entidad del mismo.

En caso de incumplimientos para los que no hubiera previsión expresa, se aplicarán multas a graduar de acuerdo a la entidad de los mismos, entre 10 y 100 U.R.

Todas las multas que resulten aplicables podrán ser deducidas de la garantía de fiel cumplimiento constituida por la adjudicataria.

### **Artículo 13. Mora.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos en que deba cumplir cada obligación, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

### **Artículo 14. Consultas.**

Los interesados en presentar ofertas, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este Llamado hasta el día jueves 16 de noviembre a las 15 hs.

Las consultas se deberán realizar vía correo electrónico a la dirección [llamados@tvciudad.uy](mailto:llamados@tvciudad.uy). Las preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este Llamado. Las respuestas se publicarán en la página web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.

### **Artículo 15. Plazo de mantenimiento de la oferta**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 20 días, contados a partir del día siguiente a su presentación. Los oferentes pueden establecer un plazo mayor de mantenimiento de oferta.

### **Artículo 16. Prácticas corruptivas**

Se exige a los oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado a ofertas o la ejecución del Contrato.

Por esta razón se rechazará la oferta presentada, o se rescindirá el contrato si hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del FATVC, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del oferente.

### **Artículo 17. Costos de preparación y presentación de las ofertas**

Los oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El FATVC no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

### **Artículo 18. Información necesaria**

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. Será de cargo del oferente cualquier consecuencia económica que pudiera derivarse de su falta de conocimiento.

### **Artículo 19. Ofertas Tardías**

FATVC no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación y apertura de las ofertas. Toda oferta que se presente una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al oferente que presentó la oferta tardía.

### **Artículo 20. Notificación de la adjudicación**

Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el FATVC notificará al adjudicatario por escrito que su oferta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a ofertas a todos los demás oferentes.

### **Artículo 21. Firma del contrato**

Una vez notificado por el FATVC, el adjudicatario tendrá un plazo de dos días hábiles para suscribir el contrato.

### **Artículo 22. Caducidad de la adjudicación**

En caso de rechazarse por parte del adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no suscribirse el contrato en el término indicado a esos efectos, el FATVC podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el FATVC podrá realizarla al oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de dos días hábiles para aceptar la adjudicación. Cumplida esta instancia, el adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para suscribir el contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del contrato, serán los mismos que rigieron para el primer adjudicatario.